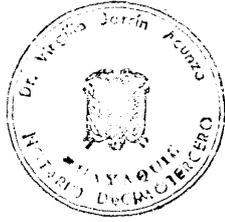


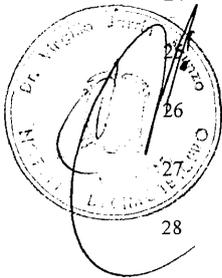


1 **Escritura No. 00162 B**



**AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA Casa de Incen-
tivos C. Ltda. (CASIN-
TOUR).- CUANTIA: US\$
180,093.00; (CAPITAL SUS-
CRITO US\$ 210,493.00);.-**

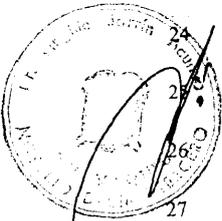
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, República del
9 Ecuador, a los **doce** días del mes de **Febrero**
10 del año **dos mil nueve**, ante mí, doctor
11 **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario
12 público decimotercero de este cantón,
13 comparece el señor **IGNACIO DIEGO ROCA**
14 **ARTETA**, de estado civil casado, de
15 ocupación Ejecutivo, a nombre y en re-
16 presentación de la compañía **Casa de**
17 **Incentivos C. Ltda. (CASINTOUR)** en su calidad
18 de **Gerente y Representante Legal**, conforme lo
19 acredita con la copia de su nombramiento y
20 debidamente autorizada por la Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios de la
22 compañía, conforme consta del acta del doce
23 de febrero del dos mil nueve, documento que
24 se adjunta como habilitante al final de esta
25 escritura pública; el compareciente es de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 con domicilio y residencia en esta ciudad
28 de Guayaquil, con la capacidad civil y



1 necesaria para celebrar toda clase de actos
2 o contratos, y a quien de conocerlo per-
3 sonalmente doy fe; bien instruido sobre el
4 objeto y resultados de esta escritura
5 pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,**
6 a la que procede como queda indicado, con
7 amplia y entera libertad, para su otorga-
8 miento me presenta la minuta que es del
9 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
10 Registro de Escrituras públicas que tiene a
11 su cargo sírvase incorporar una en la que
12 conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y**
13 **PAGADO** de la compañía **Casa de Incentivos C.**
14 **Ltda. (CASINTOUR),** que se celebra de
15 conformidad con las cláusulas y
16 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
18 la presente escritura publica el señor
19 **Ignacio Diego Roca Arteta,** en su calidad de
20 Gerente y Representante Legal de la compañía
21 **Casa de Incentivos C. Ltda. (CASINTOUR),**
22 conforme lo acredita con la copia de su
23 nombramiento debidamente aceptado e inscrito
24 y debidamente autorizado por la Junta Gene-
25 ral **Extraordinaria Universal de Socios** de la
26 compañía celebrada el doce de Febrero de dos
27 mil nueve, la cual se agrega a la matriz de
28 este instrumento como documento habilitante.



1 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
2 escritura pública celebrada ante el Notario
3 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero
4 Aycart, el veintitrés de Abril de dos mil
5 uno, inscrita en el Registro Mercantil de
6 cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio de
7 dos mil uno, se constituyó la compañía Lujor
8 Rep. Cía. Ltda. (LUJOREP). **b)** Mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario
10 Decimotercero del cantón Guayaquil, Doctor
11 Virgilio Jarrín Acunzo, el dieciocho de
12 noviembre de dos mil cuatro, e inscrita en
13 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
14 el veintinueve de Marzo de dos mil cinco, la
15 compañía cambió su denominación por Casa
16 de Incentivos Cía. Ltda. (CASINTOUR); **c)**
17 Mediante escritura pública celebrada ante el
18 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil,
19 el veintiocho de Enero de dos mil dos, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el veinte de Mayo de dos mil
22 ocho, la compañía aumentó su capital
23 suscrito y pagado y reformó parcialmente
24 su estatuto social. **d)** La Junta General
25 Universal de Socios de la compañía Casa de
26 Incentivos C. Ltda. (CASINTOUR) en sesión
27 celebrada el doce de Febrero de dos mil
28 nueve, con la concurrencia y unanimidad de



1 los socios que representaban la totalidad
2 del capital suscrito y pagado, resolvió:
3 **UNO.** Aumentar el capital suscrito y pagado
4 de la compañía; **DOS.** Suscripción y Forma
5 de Pago; **TRES.** Reformar parcialmente el
6 Estatuto Social de la compañía. **CUATRO.**
7 Autorizar al Gerente de la compañía para que
8 suscriba la correspondiente escritura públi-
9 ca de aumento de capital y reforma de
10 estatutos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
11 Con los antecedentes expuestos, el Señor
12 Ignacio Diego Roca Arteta, en su calidad de
13 Gerente y como tal Representante Legal de
14 la compañía Casa de Incentivos C. Ltda.
15 (CASINTOUR), y debidamente autorizado por la
16 Junta General Universal de Socios declara:
17 **UNO.** Que se aumenta el capital suscrito y
18 pagado de la compañía en la suma de ciento
19 ochenta mil noventa y tres dólares de los
20 Estados Unidos de América (USD 180,093.00)
21 más para que alcance la cantidad de dos-
22 cientos diez mil cuatrocientos noventa y
23 tres dólares de los Estados Unidos de
24 América (USD 210,493.00). **DOS. Suscripción y**
25 **Forma de Pago:** Que el aumento de capital se
26 efectúa mediante la capitalización de la
27 cuenta de aportes para futuros aumentos de
28 capital por un valor de ciento ochenta mil



1 noventa y tres dólares de los Estados Unidos
 2 de América (US \$ 180,093.00). Toda vez que
 3 la titular de la cuenta de aportes para
 4 futuros aumentos de capital es Representaciones Lujor C. Ltda., accionista de la
 5 compañía, es a ésta a la que le corres-
 6 ponderá recibir todas las acciones que se
 7 emitan como consecuencia del presente au-
 8 mento capital, habiendo renunciado para
 9 estos efectos los restantes socios a su
 10 derecho de preferencia. **TRES.** Que se reforma
 11 el Estatuto Social de la compañía, especí-
 12 ficamente en su artículo quinto, el mismo
 13 que en lo sucesivo dirá: "**Artículo Quinto:**
 14 *Capital.- El capital de la compañía es de*
 15 *DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y*
 16 *TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
 17 *AMÉRICA, dividido en doscientas diez mil cua-*
 18 *trocientas noventa y tres participaciones*
 19 *iguales, acumulativas e indivisibles de un*
 20 *dólar de los Estados Unidos de América cada*
 21 *una, numeradas del cero cero uno a la dos-*
 22 *cientas diez mil cuatrocientos noventa y*
 23 *tres inclusive."* **CLÁUSULA CUARTA: DECLARA-**
 24 **CIÓN FINAL.-** El señor Ignacio Diego Roca Arte-
 25 ta, en su calidad de Gerente y Representante
 26 Legal de la compañía Casa de Incentivos C.
 27 Ltda. (CASINTOUR), declara bajo juramento que
 28

1 su representada a la fecha no es contratista
 2 del Estado y de ninguna de sus insti-
 3 tuciones. Agregue usted señor notario, las
 4 demás cláusulas de estilo que consulten la
 5 eficacia y validez de este instrumento y
 6 agregue como documentos habilitantes la
 7 copia certificada del acta de Junta General
 8 Extraordinaria Universal de Socios; y, copia
 9 del nombramiento del Gerente de la compañía
 10 interviniente. Deje constancia que autorizo
 11 a las abogadas Rosa Barre de Sánchez y/o
 12 Consuelo Flor Morla y/o Martha Ganchozo
 13 Moncayo para que realice todas y cada una
 14 de las gestiones necesarias para el perfec-
 15 cionamiento, aprobación e inscripción de
 16 esta escritura en el Registro Mercantil del
 17 cantón Guayaquil. Atentamente, (Firmado).-
 18 **ABOGADA MARTHA GANCHOZO MONCAYO.**- Registro
 19 número doce mil quinientos sesenta y nueve,-
 20 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a
 21 mi Registro, formando parte integrante de la
 22 presente escritura pública, todos los docu-
 23 mentos habilitantes que se han considerado
 24 pertinentes para dar la solemnidad que
 25 requiere el presente Instrumento Público.-
 26 El compareciente me presentó sus respecti-
 27 vos documentos de Identificación Personal.-
 28 Leída que le fue la presente escritura, de

Guayaquil, enero 24 de 2006

**Señor
Ignacio Roca Arteta
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted que la Junta Extraordinaria Universal de socios de la compañía **CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. (CASINTOUR)**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán todos los deberes y atribuciones legales contemplados en el artículo décimo octavo del Estatuto Social, entre las cuales se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el día 23 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 28 de junio de 2001, se constituyó la compañía Lujor Rep C. Ltda. (Lujorrep). Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día 18 de noviembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de marzo del 2005, la referida compañía cambió su denominación a **CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. (CASINTOUR)**.

El presente nombramiento reemplaza al extendido a su favor el 25 de octubre del 2004, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1ero. de diciembre del mismo año.

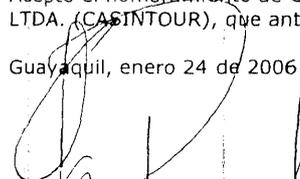
Sírvase proceder a su aceptación y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.

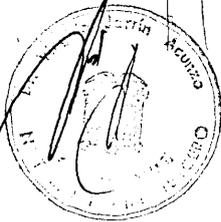
Atentamente,


**Sra. Lucía Arteta de Roca
Presidenta**

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. (CASINTOUR)**, que antecede.

Guayaquil, enero 24 de 2006


**Ignacio Diego Roca Arteta
C.C. 090844112-4**



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha uno de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE,** de la Compañía **CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. (CASINTOUR),** a favor de **IGNACIO ROCA ARTETA,** a foja **11.461,** Registro Mercantil número **2.185,** y anotado el uno de Febrero del dos mil seis, bajo el número **5.953** del Repertorio, a las 12:10 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 5953
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

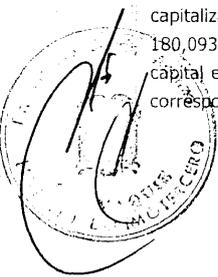
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada. Guayaquil. **16 FEB, 2009**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA DE INCENTIVOS CÍA. LTDA.
(CASINTOUR) CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Febrero de 2009, a las once horas y quince minutos, en la oficina identificada como 2503 del piso 25 del Edificio Banco La Previsora, ubicado en la Av. Nueve de Octubre número 100 y Malecón Simón Bolívar, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CASA DE INCENTIVOS CÍA. LTDA (CASINTOUR)**, con la comparecencia de sus socios: 1. La Sra. **Alicia Lucía Arteta Cárdenas**, propietaria de setenta y seis (76) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, 2. La compañía **Representaciones Lujor Cía. Ltda.** debidamente representada por la Sra. Lucía Arteta Cárdenas, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta al expediente de esta junta, propietaria de treinta mil doscientas cuarenta y ocho (30.248) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, 3. El Sr. **Ignacio Diego Roca Arteta** propietario de setenta y seis (76) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Toda vez que los socios presentes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía; **SEGUNDO:** Suscripción y Forma de Pago; **TERCERO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. **CUARTO:** Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; y, emita los correspondientes certificados de participaciones que se emitirán como consecuencia del presente aumento de capital. Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta, a petición de los presentes, la Sra. Alicia Lucía Arteta Cárdenas y como secretario el Gerente, Sr. Ignacio Diego Roca Arteta, quien con vista del libro de socios y participaciones elaboró la lista de socios, la misma que se agrega al expediente de esta Junta. La Presidenta Ad-Hoc constatando la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, reiteró el deseo de los socios de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y procedió a declarar instalada la misma. A continuación se pasa a conocer los puntos del orden del día, luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad resolvió lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento ochenta mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 180,093.00) más para que alcance la cantidad de doscientos diez mil cuatrocientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 210,493.00). **SEGUNDO:** **Suscripción y Forma de Pago:** Que el aumento de capital se efectúa mediante la capitalización de la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital por un valor de US \$ 180,093.00. Toda vez que la titular de la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital es Representaciones Lujor C. Ltda., accionista de la compañía, es a ésta a la que le corresponderá recibir todas las acciones que se emitan como consecuencia del presente



aumento capital, habiendo renunciado para estos efectos los restantes accionistas a su derecho de preferencia. **TERCERO:** Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, específicamente en su artículo quinto, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**Artículo Quinto: Capital.-** El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas diez mil cuatrocientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la doscientas diez mil cuatrocientos noventa y tres inclusive." **CUARTO:** La Junta autoriza al Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y proceda a emitir los certificados de participación respectivos. Se autoriza además a las abogadas Rosa Barre de Sánchez, Consuelo Flor Morla y/o Martha Ganchozo Moncayo, para que cualquiera de ellas realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación y legalización de la escritura correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta. Reinstalada la sesión con los socios presentes, se dio lectura a la presente acta, quienes la suscribieron en señal de aceptación. De todo lo cual damos fe. **f)** Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Presidente Ad-Hoc, Socio. **f)** Sr. Ignacio Diego Roca Arteta, Secretario de la Junta, Gerente, Socio. **f)** p. Representaciones Lujor C. Ltda., Sra. Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Socio.

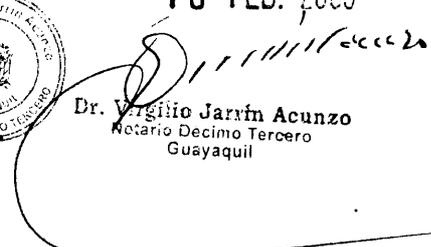
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-



Sr. Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad Indeterminada. Guayaquil.

16 FEB. 2009



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

**COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS PRESENTES
Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA DE INCENTIVOS C. LTDA. (CASINTOUR)
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2009. -**

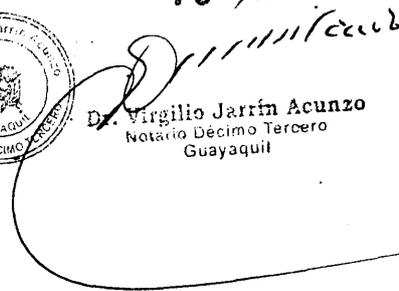
Socios	Valor	Participaciones
Sra. Alicia Lucía Arteta Cárdenas	US \$ 1.00	76
p. Representaciones Lujor C. Ltda. Sra. Alicia Lucía Arteta Cárdenas Gerente	US \$ 1.00	30.248
Ignacio Diego Roca Arteta	US \$ 1.00	76
TOTAL		30.400

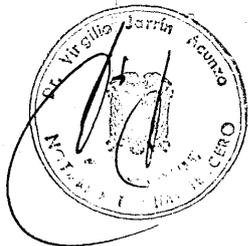
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


Sr. Ignacio Diego Roca Arteta
Secretario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una folias, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cantidad
Indeterminada.- Guayaquil, **16 FEB. 2009**




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





1 principio a fin y en alta voz, por mí el
2 Notario al interviniente, éste la aprobó en
3 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
4 ratificó y firma en unidad de acto y
5 conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY
6 FE. -

7
8
9
10
11 **p) CASA DE INCENTIVOS C. Ltda. (CASINTOUR)**
12 **f) Sr. IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA**

13 C.C.# 090844112-4
14 C.V.# 218-0011
15 RUC.# 0992169389001

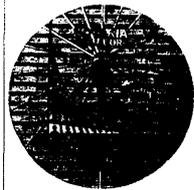
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



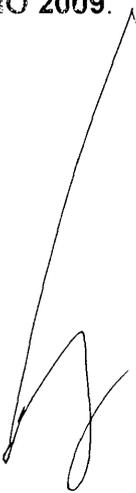
1008: 1007 78 que en el caso de las resoluciones de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. 50-03-000-3-19-1009008 de fecha 8 de Octubre del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 12 de Febrero del 2009.- Guayaquil, 19 de Octubre del 2009.



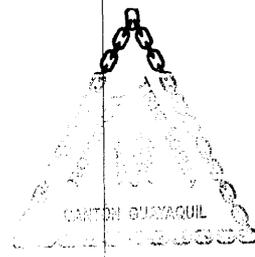
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOCTE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LUJOR REP C. LTDA (LUJORREP), celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 09. 0005266 dictada el 08 DE OCTUBRE del 2009, por la Ab. MARIA ANAFIA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.



Intendente de Compañías de Guayaquil
CANTÓN GUAYAQUIL



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006266, dictada el 8 de octubre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CASA DE INCENTIVOS CIA. LTDA. (CASINTOUR)**, de fojas 142.949 a 142.964, Registro Mercantil número 23.414. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 820 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 55508



\$ 785.68

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

10
14/OCT/2010
[Handwritten signature]